

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO N° 020 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay,

22 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 070-2024-OMAPED-GDSE-MDP-T, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la (e) Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, Informe N° 1753-2024-GDSE-MDP-GM/MDP-T, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 0726-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 624.-2024-GAJ-MDP-T, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo determina el diseño de Políticas Nacionales y Sectoriales, de tal manera que mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establece como Política Nacional el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, política y económica, erradicando toda forma de discriminación en su contra e implementando medidas eficaces de supervisión para garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales que protegen a las personas con discapacidad

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad, en su artículo 70°, numeral 70.1, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Además, el numeral 70.2, Inciso 1), señala que le corresponde "Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la Sociedad para con ella".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece en su artículo 86.3, "Que los planes estratégicos y planes operativos institucionales constituyen instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico sobre el que se estructuran y organizan las acciones estratégicas, actividades operativas, recursos presupuestales, plazos y responsabilidades de las entidades públicas a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz y oportuna la política nacional en discapacidad".

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la misma que en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final, señala que: "Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales que en el año fiscal 2024, sean tipo A, B, C, D y E, de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que en el año fiscal 2024, sean de tipo F y G, de acuerdo a la clasificación de dicho programa deben utilizar hasta el 0,5 % de su presupuesto institucional, priorizando la realización de obras, reparación o adecuación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentran en situación de discapacidad".

"Asimismo, se establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales que, en el año 2024 sean tipo A, B, C, D y E, de acuerdo a la clasificación del Programa de incentivos a la Mejora de la



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

N° 020 -2024-GDSE-MDP/T

Gestión Municipal deben utilizar el 0.5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el año 2024,, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0.5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción”.

Con Informe N° 070-2024-OMAPED-GDSE-MDP-T, de fecha 04 de julio del 2024, la (e) de Oficina Municipal de Personas con Discapacidad (OMAPED), remite al Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Plan de Trabajo OMAPED 2024, para su aprobación y solicita tener en cuenta la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 1753-2024-GDSE-GM/MDP-T, se solicita a Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo de OMAPED 2024, para la continuidad del trámite de realizar las actividades y requerimientos contemplados en el plan de trabajo.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con Informe N° 0726-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de julio del 2024, indica que dentro de las atribuciones que le competen a esta gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto asignado a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), en el presente Año Fiscal 2024, determinándose que cuenta con recursos disponibles para financiar el presente plan de trabajo. En ese sentido se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 140,651.00 (Ciento cuarenta mil y seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la entidad; de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5005387 – MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0063
FTE. FINANCIAMIENTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/. 140,651.00 (Ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles)

Que, la Gerencia Municipal con proveído N° de Registro 2931 de fecha 12 de julio del 2024, remite a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 624-2024-GAJ-GM-MDP/T, la Gerencia de Asesoría Jurídica ante los pronunciamientos efectuados por la (e) Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico y Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se prosiga con el trámite correspondiente y conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el marco normativo vigente y a los instrumentos de gestión correspondiente de la entidad, se prosiga con emitir el acto resolutivo para la aprobación del Plan denominado “Plan de Trabajo para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad del Distrito de Pocolay 2024” – OMAPED 2024.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y conforme establece la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de la desconcentración de funciones en el despacho de Gerencia de Desarrollo Social y Económico y contando con el visto bueno de la (e) de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO N° 020 -2024-GDSE-MDP/T

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan denominado "Plan de Trabajo para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad del Distrito de Pocolay 2024" – OMAPED 2024, con un monto presupuestal total ascendente a S/. 140,651.00 (Ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución de doce (12) meses, bajo la modalidad de Administración Directa, según la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5005387 – MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0063
FTE. FINANCIAMIENTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/. 140,651.00 (Ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles)

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, el cumplimiento del presente plan, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO
GERENTE



C.c. Archivo
Alcaldía
OMAPED
GDSE
GAJ
GPPDO.
EFTIC

CUD: 33443